



Lineamientos de participación en la XXV Feria de las Artes. **Edición 2024**

1. Definición de la Feria de las Artes

La Feria de las Artes es una actividad de la Facultad de Artes de la Universidad de Costa Rica. Se efectúa anualmente con el propósito de proyectar y promocionar el quehacer artístico de personas docentes, graduadas y estudiantes de la Facultad de Artes; así como orientar a la población universitaria y público en general en la apreciación y adquisición de obras de arte, directamente de la mano de los artistas.

La Feria de las Artes cuenta con un campo ferial dedicado a la presentación, venta y exposición de las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan en el seno de la Facultad de Artes.

La Feria de la Artes cuenta con una Comisión Organizadora y una Comisión Curadora, las cuales garantizan la buena marcha del proceso de organización.

2. Comisión Organizadora

2.1 La Comisión Organizadora está integrada por personal administrativo del Decanato de la Facultad de Artes. Es la encargada de los procesos logísticos de la Feria de las Artes, así como de la selección de los talleres, las agrupaciones musicales, teatrales y dancísticas de la Facultad que se presenten.

2.2 La Comisión Organizadora atenderá las necesidades elementales de los expositores, con base en las posibilidades de su personal.

2.3 La Comisión Organizadora no asume la responsabilidad de dar asistencia a los participantes, por tanto, corresponderá a cada expositor organizar sus requerimientos de presentación.

2.4 En caso de emergencias, la Comisión Organizadora, en aras de mantener el desarrollo normal y la seguridad del evento, se reserva la potestad de desalojar parcial o totalmente el recinto ferial.

3. Comisión Curadora

3.1 La Comisión Curadora recibe, analiza, evalúa las solicitudes de inscripción y selecciona a las personas expositoras.

3.2 La Comisión Curadora, en conjunto con la Comisión Organizadora, define el ordenamiento de los expositores en los toldos. En caso de incumplimiento por parte de los expositores (por ejemplo: obstrucción de los flujos de circulación), luego del análisis de la situación, las comisiones tienen la potestad de ubicar correctamente a los expositores.

3.3 La Comisión Curadora en conjunto con la Comisión Organizadora puede cerrar puestos en caso de detectar incumplimiento de venta de obra u objetos no autorizados o que no hayan pasado por el proceso



obligatorio de selección.

3.4 Las decisiones de la Comisión Curadora son inapelables.

3.5 La Comisión Curadora, determinará cuáles personas postulantes deben pasar por un proceso de curaduría.

4. De las y los participantes

4.1 Este evento es exclusivo para personal docente activo y pensionado, estudiantes activos (matriculados en el primer o segundo semestre del año en curso) y personas egresadas, todas de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Costa Rica (Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y Sedes Regionales).

4.2 En casos calificados, la Comisión Curadora de la Feria de Artes podrá recomendar la inclusión de personas artistas destacadas del medio nacional, igualmente considerará la posibilidad de dedicar la Feria de las Artes a una personalidad destacada en el mundo artístico del país.

4.3 La participación es individual, no se permiten participaciones grupales, empresas familiares ni comerciales.

4.4 La permanencia en los puestos es estrictamente para los artistas expositores que fueron seleccionados por la comisión curadora y pagaron por el derecho de participación, sólo se permite la presencia de un ayudante, en caso de que el artista expositor se ausente por breves períodos de tiempo.

4.5 Las y los participante deben comprometerse a respetar los límites del espacio asignado y de no obstruir el paso del público dentro o fuera del toldo.

5. Requisitos de participación

5.1 Las personas interesadas en participar en la Feria de las Artes deben completar la boleta de inscripción digital en las fechas establecidas, sin excepción. Además, todo estudiante debe enviar el informe de matrícula del I o II ciclo lectivo del año en curso al correo decanato.artes@ucr.ac.cr. A las personas egresadas de la Escuela de Artes Plásticas se le solicitará copia del título respectivo según criterio de la Comisión Organizadora.

5.2 Las personas interesadas en participar en la Feria de las Artes deben cumplir con los requisitos y condiciones que la Comisión Organizadora y la Comisión Curadora señalen para el evento.

5.3 Toda solicitud de participación será analizada por la Comisión Curadora de la Feria de Artes.



6. Proceso de curaduría

6.1 Quienes sean convocados al proceso de curaduría recibirán el aviso con dos semanas de antelación mediante un correo electrónico. Los postulantes deberán presentarse puntualmente en la fecha y hora indicadas. Aquellos que por razones de fuerza mayor no puedan asistir pueden designar a un representante por medio de una carta de autorización.

6.2 Las obras y las carpetas que se presenten a curaduría deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente identificadas (nombre, especialidad, número telefónico y correo electrónico).
- Utilizar el recipiente adecuado para su transporte (carpetas, portafolios, cajas, bolsas, burbujas, etc) que proteja la obra y facilite su manipulación.
- Presentación: limpias, completas, sin manchas de ningún tipo y en perfecto estado de conservación. Según la técnica que se utilice, las obras deben colocarse en: marialuisas, fundas plásticas, pedestales pequeños, etc. Estos no deben estar manchados, arrugados, dañados o ser desproporcionados para el tamaño de la obra. Se recomienda no enmarcar la obra bidimensional.
- No se recibirán trabajos que estén frescos, húmedos o que carezcan de fijador, según la técnica que se haya utilizado.
- No se recibirán trabajos que puedan ocasionar un daño al personal, a las demás obras o a la planta física.
- En el caso de diseños utilitarios, se deben incluir las etiquetas y empaques que identificarán el producto.

6.3 No se recibirán ni se revisarán solicitudes incompletas, extemporáneas o que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, sin excepción.

6.4 La Comisión Curadora se basará en su criterio docente y profesional para realizar la selección de las obras, así como en los siguientes criterios:

- Originalidad: que la obra no sea copia del trabajo de otra persona.
- Ética: respeto a la propiedad intelectual de otros.
- Calidad: que la obra sea ejecutada con materiales duraderos y de excelente calidad.
- Diseño: que la obra cumpla con los criterios pertinentes sobre composición, color, ritmo, balance, movimiento, variedad, entre otros.
- Técnica: que las obras o productos se presenten técnicamente bien resueltos, acordes con el diseño y concepto que están proponiendo; que la persona postulante domine adecuadamente las técnicas empleadas para realizar cada obra o producto.
- Acabados y montaje: que exista limpieza, excelentes acabados y montaje adecuado para la presentación de la obra. En caso necesario, las características anteriores deben ser extensivas a detalles como: etiquetas, empaques, tarjetas, entre otros.

6.5 Finalizado el proceso curatorial, la Comisión Organizadora procederá a informar el resultado por



correo electrónico.

7. Participación general

7.1 Las personas participantes sólo podrán exhibir obra artística original, realizada, diseñada y elaborada por la persona artista inscrita y aprobada por la Comisión Curadora.

7.2 No se permitirá la exhibición de productos alimentarios ni de productos que requieran de permiso sanitario para su venta.

7.3 En caso de cancelación de la Feria de las Artes, el Comité Organizador reintegrará el monto de inscripción mediante los sistemas que la Universidad de Costa Rica utiliza para tal fin.

8. Exposición y venta

8.1 Los puestos de los participantes se ubicarán en los toldos sobre la calle anexa al Edificio de Artes. No se utilizarán las áreas verdes. El edificio que alberga al Decanato de Artes y a la Escuela de Artes Plásticas no son parte del recinto ferial, por ello no se permite exhibir o vender obra dentro del inmueble. Tampoco se permite hacerlo en las áreas aledañas al puesto asignado, ni utilizar los árboles para montar exhibiciones.

8.2 El puesto asignado consiste en media mesa que comparte con otro participante.

8.3 El derecho al puesto no es transferible a otra persona. Si por alguna razón el expositor aceptado no puede asistir a los días del evento, debe reportar su condición a la Comisión Organizadora, quien es la única instancia autorizada de reasignar dicho puesto. No se reservan espacios, sin excepción alguna. El monto de inscripción en caso de que se haya cancelado le será reintegrado mediante los sistemas que la Universidad de Costa Rica utiliza para tal fin.

8.4 La decoración de los puestos es dominio de los expositores. Sin embargo, la Comisión Organizadora y la Comisión Curadora se reservan el derecho de limitar el uso de algunos materiales decorativos. No está permitido: el uso de materiales que pongan en peligro el área de venta y exhibición, utilizar animales disecados o plantas en peligro de extinción, ni la estadía de animales en las stands de exposición. Asimismo, los rótulos o cualquier tipo de decoración deben colocarse de manera que no obstaculicen física ni visualmente a los otros expositores.

8.5 El expositor se limitará a utilizar el mobiliario asignado. Éste es administrado por la Comisión Organizadora de la Feria de las Artes, sin embargo, su cuidado y buen uso estará bajo la responsabilidad de la persona expositora, durante los días del evento. No se permitirá ningún mueble extra para exposición de la obra.

8.6 El objetivo de las paredes de los toldos es dividir, por tanto; no deben ser utilizadas como soporte para las exposiciones. Todo daño ocasionado por los participantes es responsabilidad del mismo, en cuyo caso deberá asumir los costos de reposición.



8.7 Si desea exhibir obra de arte de gran formato, se recomienda promoverla mediante el uso de fotografías en un portafolio.

8.8 La Comisión Organizadora no se hará responsable de objetos decorativos, artículos o equipos que los expositores dejen olvidados o perdidos. Los expositores serán responsables de la manipulación, venta y seguridad de su obra, dinero y objetos personales.

8.9 Los participantes ingresarán sus materiales por cuenta propia. Si utiliza vehículo para traer los materiales, una vez descargados, deberá ubicarlo fuera del recinto ferial.

8.10 La Comisión Organizadora dispondrá de un lugar para guardar las obras en las noches de viernes y sábado. Sin embargo, no se hace responsable por la pérdida o hurto de la mismas.

8.11 Los participantes deberán respetar los horarios establecidos para el retiro y almacenaje de las obras y materiales de exposición en el lugar indicado. Además, se comprometen a mantener su puesto en orden durante el evento.

8.12 La Comisión Organizadora no tiene llaves de las aulas de la Escuela de Artes Plásticas por lo que si los expositores guardan obra en esos lugares no podrán retirar los materiales ni sábado ni domingo.

8.13 Cada expositor se hará responsable por el desmontaje una vez terminado el evento. La silla debe ser llevada a las oficinas del Decanato. El material de desecho deberá ser depositado en los basureros.

8.14 No se puede preparar ni vender ningún tipo de alimento en los puestos de exhibición, esta actividad es exclusiva de los puestos de venta autorizados.

8.15 No se permite colocar sistemas de reproducción de audio que interfieran con el sonido ambiente definido por el Comité Organizador, los expositores y con el público.

9. Normas de conducta

Se rige por lo estipulado en los siguientes reglamentos:

- *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*
- *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*
- Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento en el Trabajo o Acoso Laboral.
- Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la Discriminación.